EL INFRASCRITO DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ARRENDADORA FINANCIERA, S.A., CERTIFICA: que, en el libro de actas de Junta General de Accionistas, correspondiente a la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, del día **doce de febrero del año dos mil veintiséis,** consta el acta número **52,** en la cual se detalle el Punto **II. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO 2026 - 2028, Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El secretario informó que como segundo punto se procedería al Nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2026-2028 y fijación de sus emolumentos. Habiéndose recibido una propuesta del accionista mayoritario, cedió la palabra a su representante para presentarla al pleno. La representante de treinta y siete mil trescientas cincuenta y siete (37,357) acciones, que la sociedad Banco Agrícola, S.A., tiene en propiedad en la sociedad Arrendadora Financiera S.A., Daniel Alejandra Castillo Novoa, propuso se nombre la Junta Directiva para el período 2026 – 2028, conforme la siguiente nómina de directores:

Cargo	Nombre
Director Presidente	**Rafael Barraza Domínguez**, mayor de edad, economista, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad.
Director Vicepresidente	**Carlos Enrique García Serrano,** mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Colón, Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.
Director Secretario	**Oscar Mauricio Zaldaña Hurtado** conocido por **Oscar Mauricio Hurtado Saldaña,** mayor de edad, abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Primer Director Propietario	**Romeo Manuel Rivera Fortín** conocido por **Romero Manuel Rivera Fortín Magaña,** mayor de edad, Ingeniero Civil, de nacionalidad salvadoreña, del distrito de Nuevo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad
Director Suplente	**Alexander Pinilla Vargas**, mayor de edad, Contador Público, de nacionalidad colombiana con domicilio temporal en el distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Jaime Arrieta Samayoa**, mayor de edad, ingeniero industrial, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de distrito de Nuevo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Dionisio Ismael Machuca Massis**, mayor de edad, abogado y notario, de nacionalidad salvadoreña, del distrito de Zaragoza, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
Director Suplente	**Verónica Leticia Marín Ayala,** mayor de edad, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

Respecto al pago de emolumentos de los miembros de la Junta Directiva se propuso lo siguiente:

- Para los Directores externos independientes se propone un pago de $200 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por cada sesión de Junta Directiva asistida.

- Para los Directores Externos miembros del Grupo se propuso no pagar emolumentos.

El Secretario de la Junta informó que, en las sesiones del Comité de Auditoría y Junta Directiva Extraordinarios celebrados el 12 de febrero del presente año, se conoció la propuesta del accionista mayoritario. La Vicepresidencia Jurídica ha validado que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales y no se encuentran dentro de las inhabilidades que establecen las leyes, por lo que recomendaron su aprobación a la Junta General de Accionistas.

Los accionistas aprobaron por unanimidad la propuesta de conformación de la Junta Directiva para el período 2026 - 2028. Se hace constar que los miembros electos aceptaron el cargo nombrado.

La presente certificación se extiende en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA.
SECRETARIO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DOY FE: Que la firma puesta al calce del anterior escrito y que es "ILEGIBLE" es **AUTENTICA** por haber sido RECONOCIDA a mi presencia como puesta de ~~su puño y~~ letra por **OSCAR MAURICIO ZALDAÑA HURTADO** conocido por **OSCAR MAURICIO HURTADO SALDAÑA**, de cincuenta y cuatro años, Abogado, del domicilio del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve tres dos tres uno – cuatro. Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

JOSE FERMAN GOMEZ FRANCISCO
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA

REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y un minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de ARRENDADORA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: $6.00, comprobante de pago número 0154423834, del día dieciséis de junio de dos mil veinticinco; presentado en este Registro a las once horas y cincuenta minutos, del día veinte de febrero de dos mil veintiséis, según asiento número 2026012901.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 949 DEL LIBRO 4940 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil veintiséis.

Firmado Por: ISABEL ALEJANDRA CABRERA VASQUEZ
Cargo: Registrador
2026/02/23 08:05:59-0600
Centro Nacional de Registros
Registro de Comercio

EL PRESENTE DOCUMENTO PÚBLICO HA SIDO EMITIDO UTILIZANDO UNA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, CUYA EFICACIA Y VALOR JURIDICO SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 8 Y 30 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA Y EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRÓNICO AQUÍ: **https://web.uanataca.com/sv/vol**